



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 265 – 2016 – CO - UNJ Jaén, 10 de agosto del 2016

**VISTO:** La Carta N° 001-2016-EAQS/C, de fecha 27 de junio del 2016; Carta N° 002-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016; Carta N° 003-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016; Oficio Circular N° 17-2016-UNJ, de fecha 25 de mayo del 2016; Informe N° 044-2016-PCO-UNJ-CCP/IFA/C, de fecha 31 de mayo del 2016; Oficio Múltiple N° 03-2016-SG-UNJ, de fecha 06 de julio del 2016; Oficio N° 098-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 20 de julio del 2016; Oficio N° 154-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 15 de julio del 2016; Proveído N° 941, de fecha 22 de junio del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 110-2016-UNJ, de fecha 05 de agosto del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será del día lunes 08 al viernes 12 de agosto del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1. Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2. De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo.

En razón a su naturaleza y fines, la Universidad Nacional de Jaén se rige por el principio de autonomía universitaria que sustenta el autogobierno, la autogestión, la facultad de autorregulación, la libertad académica, de investigación e innovación, sobre la base de una universidad pública, gratuita e intercultural, sin injerencia de intereses que distorsionen sus principios y fines, en armonía con la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria N° 30220.





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año de la consolidación del Mar de Grau"*

Que, mediante Contrato N° 038-2016-UNJ, de fecha 06 de abril del 2016, se contrata los servicios de consultoría de la Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, para la Implementación de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén; asimismo en cumplimiento a su trabajo presentó:

- Carta N° 001-2016-EAQS/C, de fecha 27 de junio del 2016, El Informe Técnico administrativo sobre competencias de la Unidad de Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén;
- Carta N° 002-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016, Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén;
- Carta N° 003-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016, Informe Técnico – Económico de los costos de la Unidad de Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio Circular N° 17-2016-UNJ, de fecha 25 de mayo del 2016, el Presidente de la Comisión organizadora, se dirige a las autoridades de las Vicepresidencias y Coordinadores de las cinco Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén, con el fin de solicitar opinión sobre el Informe Técnico Administrativo sobre competencias de la Unidad Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Informe N° 044-2016-PCO-UNJ-CCP/IFA/C, de fecha 31 de mayo del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental informa al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que está de acuerdo con el contenido del Informe Técnico Administrativo sobre competencias de la Unidad Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén, emitido por la Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 03-2016-SG-UNJ, de fecha 06 de julio del 2016, procedente de la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a los Vicepresidentes, Coordinadores de las cinco Carreras Profesionales, el Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos, opinión sobre Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJ, presentado por la Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, con Carta N° 002-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016;

Que, mediante Oficio N° 098-2016-PCO-UNJ-CCP-IFA/C, de fecha 20 de julio del 2016, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental hace llegar observaciones de fondo y forma con respecto al Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJ;

Que, mediante Oficio N° 154-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 15 de julio del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite observaciones sobre Reglamento General de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNJ;

Que, mediante Proveído N° 941, de fecha 22 de junio del 2016, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva expedientes para ser tratados en Sesión de Comisión;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, el artículo 10° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica, investigación y administrativa de la universidad";

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de agosto del 2016, se acordó por unanimidad DESIGNAR Comisión que se encargue de revisar, analizar los documentos referentes a la Implementación de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estaría conformado por: Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico, Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto, Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria y Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez, Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los miembros que conformarán la Comisión para revisar, analizar los documentos presentados por la Abog. Elizabeth Amalia Quito Solano, con Carta N° 001-2016-EAQS/C, de fecha 27 de junio del 2016, sobre Informe Técnico administrativo sobre competencias de la Unidad de Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén; Carta N° 002-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016, Reglamento General de Grados y Títulos Profesionales de la Universidad Nacional de Jaén; Carta N° 003-2016-EAQS/C, de fecha 22 de junio del 2016, Informe Técnico – Económico de los costos de la Unidad de Certificaciones de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Jaén; referentes a la Implementación de la Unidad de Grados y Títulos, Unidad dependiente de la Oficina de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, el cual estará conformada:

**Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge**  
Vicepresidente Académico

**Dr. Vergara Medrano Segundo Edilberto**  
Director General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria

**Lic. Freddi Roland Rodríguez Ordoñez**  
Jefe de la Oficina General de Registros y Servicios Académicos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Abog. Marly Karina Uribe Allauca**  
Secretaria General



**Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge**  
Presidente (e)